



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria - Compulsa Abreviada por Monto Internacional N° 5/2024 - Solicitud para la creación y la administración de redes sociales en la República Popular China - EX-2024-139357178- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-139357178- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL solicitó la convocatoria a COMPULSA ABREVIADA POR MONTO INTERNACIONAL para la contratación de una agencia que se encargue de crear y administrar las redes sociales de Visit Argentina en la REPÚBLICA POPULAR CHINA, con el objetivo de posicionar la marca turística nacional y captar turistas de dicho país.

Que el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, aprobado por Acta de Directorio N°122/2024, dispone -en su artículo 33º- que el procedimiento de COMPULSA ABREVIADA se podrá aplicar cuando el monto presunto del contrato no supere el valor expresado en las escalas de los artículos 40º y 41º, dependiendo del lugar de cumplimiento del contrato.

Que el artículo 41º del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES establece que las compulsas abreviadas internacionales podrán sustanciarse cuando el monto presunto del contrato no supere el equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) módulos.

Que para la contratación en cuestión se estimó una erogación menor a dicho límite.

Que, por lo expuesto, y de acuerdo a las características del requerimiento efectuado por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL, la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente procedimiento como COMPULSA ABREVIADA POR

MONTO INTERNACIONAL N° 5/2024, de conformidad con los artículos N° 33 inciso a), N° 35° y N° 41 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (RCyC).

Que la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha acompañado el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL -con la aclaración de que el mismo se aplica por analogía a la presente convocatoria, hasta tanto se dicte el Pliego Único de Condiciones Generales del RCyC- y ha elaborado y elevado para su aprobación el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la COMPULSA ABREVIADA POR MONTO INTERNACIONAL N° 5/2024 para la contratación de una agencia que se encargue de crear y administrar las redes sociales de Visit Argentina en la REPÚBLICA POPULAR CHINA, con el objetivo de posicionar la marca turística nacional y captar turistas de dicho país.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2025-01940020-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fijar la fecha y horario límites para la presentación de ofertas, así como la fecha y horario del acto de apertura de las mismas, los cuales deberán ser difundidos junto con los pliegos y la Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202/2017.

ARTÍCULO 4°.- Aclárase que los pliegos de la COMPULSA ABREVIADA POR MONTO INTERNACIONAL N° 5/2024 podrán ser descargados gratuitamente del sitio en Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la evaluación de las ofertas será realizada por la COMISIÓN EVALUADORA que ha sido designada de conformidad con el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (Decreto N° 1030/2016), mediante la Disposición DI-2024-87-APN-INPROTUR#MI.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.